

## FALLO

LA PRESENTE ACTA SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. **09178002-011-19**, RELATIVA A LA: **"CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA TORRE DE CONTROL SEGUNDA ETAPA EN EL PUERTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICH."**.

En la Ciudad de Lázaro Cárdenas, Michoacán, siendo las 14:00 horas, del día dos de abril del año 2019, de acuerdo con lo establecido en la CIRCULAR 03, de fecha 27 de marzo del año en curso, para dar a conocer el fallo de esta **Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.**, en lo sucesivo se le denominará la **APILAC**, se reunieron en sala de concursos de la APILAC, sita en Boulevard de las Islas N° 1, Col. Isla del Cayacal, en Lázaro Cárdenas, Mich., las personas físicas y/o morales y servidores públicos, cuyos nombres, cargos, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta.

Preside el presente acto el Ing. Luis Sánchez y López, Titular de la Gerencia de Ingeniería, facultado mediante oficio número DG-118-19, de fecha 01 de abril de 2019, actuando en nombre y representación de la **Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.**

El presente fallo se formuló de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 de la citada Ley, por lo que la lectura del mismo, se considera como notificación para los licitantes presentes en el acto, y para los licitantes que no hayan asistido al presente evento, estará disponible en CompraNet este mismo día. Por otra parte, estará fijado un ejemplar de esta acta en la recepción general de esta Entidad, localizada en Boulevard de las Islas No. 1, Col. Isla del Cayacal, siendo este un lugar visible y con acceso al público.

### SIETE PROPUESTAS RECIBIDAS Y ACEPTADAS PARA SU REVISIÓN DETALLADA

NOMBRE DEL LICITANTE:	PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA	PRECIO PROPUESTO POR LOS LICITANTES (\$)
<b>CONSTECOSOL, S.A. DE C.V.</b>	ACEPTADA PARA SU REVISION DETALLADA	6,667,277.81
<b>CONSTRUCCIONES LORO'S, S.A. DE C.V.</b>	ACEPTADA PARA SU REVISION DETALLADA	5,816,172.01
<b>DESARROLLO TECNOLÓGICO LZC, S.A. DE C.V.</b>	ACEPTADA PARA SU REVISION DETALLADA	6,715,408.01
<b>GRUPO FMMDAM, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA BIION POWER, S.A. DE C.V.</b>	ACEPTADA PARA SU REVISION DETALLADA	6,879,450.55

<b>IPTE SOLUCIONES, S.A. DE C.V.</b>	ACEPTADA PARA SU REVISION DETALLADA	5,918,811.50
<b>ROKARJ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.</b>	ACEPTADA PARA SU REVISION DETALLADA	5,608,745.69
<b>SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA CIVIL, S.A DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA COMAIR, S.A. DE C.V.</b>	ACEPTADA PARA SU REVISION DETALLADA	6,704,915.96

**REVISIÓN DETALLADA DE LAS PROPUESTAS:**

La propuesta presentada por la empresa: **ROKARJ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, no está presentada de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la licitación e INCUMPLE en la siguiente documentación solicitada:

**DOCUMENTO PT-03.-CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO.** - El licitante incumple al **no comprobar la experiencia de su personal profesional técnico** (Superintendente) con la documentación siguiente: **Actas de entrega recepción, estimaciones de obra, hojas de bitácora y documentos a fines que demuestren la experiencia**, así mismo propone como superintendente a un **ingeniero oceanográfico**, para los trabajos el cual no cumple con el perfil de acuerdo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos solicitados por la convocante en las bases a la convocatoria de la presente licitación.

**Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:**

*Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada.*

*Currículum de los profesionales técnicos en la que se muestre la experiencia en trabajos similares, así como la documentación complementaria que demuestre fehacientemente dicha experiencia.*

*Actas de entrega recepción, estimaciones de obra, hojas de bitácora y documentos a fines que demuestren la experiencia*

Por lo anterior, el licitante **no cumple** con el documento **PT-03** CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO. de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la presente licitación.

LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO **PT-03** O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

**Fundamento legal (RLOPSRM).**






Lo anterior se sustenta en lo establecido en los artículos **44, fracción III y 64, fracción I, II** del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

**Artículo 44.-** Las dependencias y entidades atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán que la proposición de los licitantes contenga, cuando corresponda, los siguientes documentos:

**III.** Currículo de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de las obras, los que deberán tener experiencia en obras con características técnicas y magnitud similares.

**Artículo 64.-** Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

**I.** Que cada documento contenga toda la información solicitada;

**II.** Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos.

**DOCUMENTO PT-04.- EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA DE LA EMPRESA.** - El licitante incumple al **no comprobar la experiencia y capacidad técnica de la empresa, debiendo adjuntar los contratos que demuestren fehacientemente que se hayan realizado trabajos similares**, Anexando como documentación comprobatoria, copias de **actas de entrega recepción de los trabajos** a los solicitados en la presente licitación.

**Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:**

Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada.

Documento membretado de la empresa, totalmente elaborada por el LICITANTE de acuerdo al formato anexo, experiencia en trabajos similares, relación de contratos en vigor y capacidad técnica.

Se adjuntarán los contratos que demuestren fehacientemente que se hayan realizado trabajos similares a los solicitados en la presente licitación

Por lo anterior, el licitante **no cumple** con el documento **PT-04 EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA DE LA EMPRESA**, de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la presente licitación.



LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO **PT-04** O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

**Fundamento legal (RLOPSRM).**

Lo anterior se sustenta en lo establecido en los artículos **44, fracción IV y 64, fracción I**, del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

**Artículo 44.-** *Las dependencias y entidades atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán que la proposición de los licitantes contenga, cuando corresponda, los siguientes documentos:*

**IV.** *Los que acrediten la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares, con la identificación de los trabajos realizados por el licitante y su personal, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según el caso;*

**Artículo 64.-** *Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:*

**I.** *Que cada documento contenga toda la información solicitada;*

**DOCUMENTO PT-08.-** RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN. - El licitante incumple **al no incluir la totalidad de la maquinaria y/o equipo a emplear**, quedando inconcluso el llenado de su relación de maquinaria, omitiendo las características de cada maquinaria, indicando si son de su propiedad, arrendados con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra.

**Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:**

*Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada.*

*Se verificará que la maquinaria y el equipo de construcción propuestos por los participantes sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto del concurso, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado.*

Por lo anterior, el licitante **no cumple** con el documento **PT-08 RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN**, de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la presente licitación.

LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO **PT-08** O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

**Fundamento legal (RLOPSRM).**

Lo anterior se sustenta en lo establecido en los artículos **44, fracción VII y 64, fracción I y III**, del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

**Artículo 44.-** Las dependencias y entidades atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán que la proposición de los licitantes contenga, cuando corresponda, los siguientes documentos:

**VII.** Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendados con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad;

**Artículo 64.-** Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

- I.** Que cada documento contenga toda la información solicitada;
- III.** Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan;

**DOCUMENTO PE-02.- ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO.** - El licitante **no considera en los conceptos No. 9, 10, 11 y 48, las categorías correspondientes a la especialidad requerida** de acuerdo a las características de los trabajos.

**Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:**

Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada.

Que los análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos,



*de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos;*

Por lo anterior, el licitante **no cumple** con el documento **PE-02 ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO**, de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la presente licitación.

LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO **PE-02** O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

**Fundamento legal (RLOPSRM).**

Lo anterior se sustenta en lo establecido en los artículos **45, apartado A, fracción I y 65, fracción I, apartado A, fracción II Inciso b)**, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

**Artículo 45.-** Además de los documentos referidos en el artículo 44 de este Reglamento, las dependencias y entidades, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán:

**A.** Tratándose de obras cuyas condiciones de pago sean sobre la base de precios unitarios:

**I.** Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos;

**Artículo 65.-** Para la evaluación económica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

**I.** Que cada documento contenga toda la información solicitada, y

**A.** Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

**II.** Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, debiendo revisar:

**b)** Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;



**DOCUMENTO PE-03.-** LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, AGRUPADO POR LOS MATERIALES. - El licitante incumple de acuerdo con **las fichas técnicas presentadas, el panel propuesto no cumple con las especificaciones técnicas ni certificaciones solicitadas en la presente licitación.** El inversor propuesto de 60KVA no cumple con lo requerido. El inversor propuesto de 33KVA no cumple con la característica del voltaje de interconexión.

**Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:**

*Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada.*

*Que los costos de los materiales considerados por el LICITANTE sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la CONVOCATORIA a la licitación pública*

Por lo anterior, el licitante **no cumple** con el documento **PE-03** LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, AGRUPADO POR LOS MATERIALES. de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la presente licitación.

LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO **PE-03** O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

**Fundamento legal (RLOPSRM).**

Lo anterior se sustenta en lo establecido en los artículos **45, apartado A, fracción II y 65 fracción I, apartado A, fracción III, Inciso a)** Mismas, que se transcribe a la letra:

**Artículo 45.-** Además de los documentos referidos en el artículo 44 de este Reglamento, las dependencias y entidades, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán:

**A.** Tratándose de obras cuyas condiciones de pago sean sobre la base de precios unitarios:

**II.** Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por los materiales más significativos y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes;

**Artículo 65.-** Para la evaluación económica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:



- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada, y*  
**A.** *Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:*  
**III.** *Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:*  
**a)** *Que los costos de los materiales considerados por el licitante sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la convocatoria a la licitación pública;*

La propuesta presentada por la empresa: **ROKARJ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, resulta **DESECHADA** de la presente licitación, toda vez que de acuerdo a lo establecido en la convocatoria de la licitación, específicamente en el PLIEGO DE REQUISITOS, numeral "17.- CONDICIONES DE LA LICITACIÓN" en donde se establece que: "La **ENTIDAD** desechará la proposición del LICITANTE o LICITANTES que incumplan en alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria de la Licitación, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones...", lo anterior de conformidad con el artículo 31, fracción XXIV y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 69 de su Reglamento.

La propuesta presentada por la empresa: **IPTÉ SOLUCIONES S.A. DE C.V.**, no está presentada de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la licitación e INCUMPLE en la siguiente documentación solicitada:

**DOCUMENTO PT-03.-CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO.** - El licitante incumple al **no comprobar la experiencia de su personal profesional técnico** (Superintendente) con la documentación siguiente: **Actas de entrega recepción, estimaciones de obra, hojas de bitácora y documentos a fines que demuestren la experiencia**, solicitadas por la convocante en las bases a la convocatoria de la presente licitación.

**Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:**

*Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada.*

*Currículum de los profesionales técnicos en la que se muestre la experiencia en trabajos similares, así como la documentación complementaria que demuestre fehacientemente dicha experiencia.*

*Actas de entrega recepción, estimaciones de obra, hojas de bitácora y documentos a fines que demuestren la experiencia*

Por lo anterior, el licitante **no cumple** con el documento **PT-03** CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO. de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la presente licitación.



*[Handwritten signature and scribbles in blue ink]*

LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO **PT-03** O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

**Fundamento legal (RLOPSRM).**

Lo anterior se sustenta en lo establecido en los artículos **44, fracción III y 64, fracción I, II** del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

**Artículo 44.-** Las dependencias y entidades atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán que la proposición de los licitantes contenga, cuando corresponda, los siguientes documentos:

**III.** Currículo de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de las obras, los que deberán tener experiencia en obras con características técnicas y magnitud similares.

**Artículo 64.-** Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

**I.** Que cada documento contenga toda la información solicitada;

**II.** Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos.

**DOCUMENTO PT-08.-** RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN. - El licitante incumple **al no incluir la totalidad de la maquinaria y/o equipo a emplear, quedando inconcluso el llenado de su relación de maquinaria**, omitiendo las características de cada maquinaria, indicando si son de su propiedad, arrendados con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra.

**Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:**

Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada.

Se verificará que la maquinaria y el equipo de construcción propuestos por los participantes sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto del concurso, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado.

Por lo anterior, el licitante **no cumple** con el documento **PT-08 RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN**. de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la presente licitación.

LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO **PT-08** O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

### **Fundamento legal (RLOPSRM).**

Lo anterior se sustenta en lo establecido en los artículos **44, fracción VII y 64, fracción I y III**, del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

**Artículo 44.-** *Las dependencias y entidades atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán que la proposición de los licitantes contenga, cuando corresponda, los siguientes documentos:*

**VII.** *Relación de maquinaria y equipo de construcción, indicando si son de su propiedad, arrendados con o sin opción a compra, su ubicación física, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentarse carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad;*

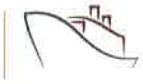
**Artículo 64.-** *Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:*

**I.** *Que cada documento contenga toda la información solicitada;*

**III.** *Que los licitantes cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan;*

**DOCUMENTO PE-02.- ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO.** - El licitante **no considera el cargo sobre nómina 2%, de acuerdo al artículo 220 del RLOPSRM**. Omitiendo en la totalidad de sus análisis de precios unitarios, de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la licitación y ratificado en la junta de aclaraciones (Única) numeral 2, de fecha 27 de febrero del 2019.

El licitante **no considera los costos por herramienta menor y equipo de seguridad de acuerdo al artículo 207 y 209 del RLOPSRM** respectivamente, repercutiendo en la totalidad de sus análisis de precios unitarios, incumpliendo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la licitación.



**Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:**

*Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada.*

*Que los análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos;*

*Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;*

*En el presente DOCUMENTO PE-02 se verificará tenga coincidencia con el DOCUMENTO PE-03, PE-04, PE-05, PE-06, PE-07, PE-08, PE-09, PE-10, PE-11.*

*Que el cargo por el uso de herramienta menor se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate, y*

*Que los costos de la mano de obra considerados por el LICITANTE sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos, y*

Por lo anterior, el licitante **no cumple** con el documento **PE-02 ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO**, de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la presente licitación.

LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO **PE-02** O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

**Fundamento legal (RLOPSRM).**

Lo anterior se sustenta en lo establecido en los artículos **45, apartado A, fracción I y 65, fracción I, apartado A, fracción II, Inciso e), fracción IV, Inciso c)**, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

**Artículo 45.-** Además de los documentos referidos en el artículo 44 de este Reglamento, las dependencias y entidades, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán:

**A.** Tratándose de obras cuyas condiciones de pago sean sobre la base de precios unitarios:



*I. Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos;*

**Artículo 65.-** *Para la evaluación económica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:*

*I. Que cada documento contenga toda la información solicitada, y*

**A.** *Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:*

**II.** *Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, debiendo revisar:*

**e)** *Que el cargo por el uso de herramienta menor se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate, y*

**IV.** *Que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:*

**c)** *Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a la convocatoria a la licitación pública, deba pagarse aplicando un precio unitario específico;*

La propuesta presentada por la empresa: **IPTÉ SOLUCIONES S.A. DE C.V.**, resulta **DESECHADA** de la presente licitación, toda vez que de acuerdo a lo establecido en la convocatoria de la licitación, específicamente en el PLIEGO DE REQUISITOS, numeral "17.- CONDICIONES DE LA LICITACIÓN" en donde se establece que: "La **ENTIDAD** desechará la proposición del LICITANTE o LICITANTES que incumplan en alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria de la Licitación, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones...", lo anterior de conformidad con el artículo 31, fracción XXIV y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 69 de su Reglamento.

La propuesta presentada por la empresa: **CONSTEC SOL S.A. DE C.V.**, no está presentada de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la licitación e INCUMPLE en la siguiente documentación solicitada:

**DOCUMENTO PT-03.-CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO.** - El licitante incumple al **no comprobar la experiencia de su personal profesional técnico** con la documentación siguiente: Carta compromiso del personal técnico, currículum de los profesionales técnicos, copia de la **cédula profesional**, del **SUPERINTENDENTE** que señale deberá de contar con la **Firma Electrónica Avanzada (FIEL)**, Organigrama que tendrá de los profesionales técnicos directamente encargados de la dirección, ejecución y administración de los trabajos, anexar copia de las cédulas profesionales de cada uno de ellos, actas de entrega recepción, estimaciones de obra, hojas de bitácora y documentos a fines que demuestren la experiencia, solicitadas por la convocante en las bases a la convocatoria de la presente licitación.

**Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:**

*Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada. Carta compromiso del personal técnico en la cual dicho personal se compromete a laborar con la empresa CONTRATISTA durante el periodo en que se ejecuten los trabajos motivo de la presente licitación y hasta concluir los mismos.*

**a)** *Currículum de los profesionales técnicos en la que se muestre la experiencia en trabajos similares, así como la documentación complementaria que demuestre fehacientemente dicha experiencia.*

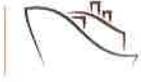
**b)** *Copia de la cédula profesional, el SUPERINTENDENTE que señale deberá de contar con la Firma Electrónica Avanzada (FIEL) así como todo el personal que intervenga en la bitácora de obra. Lo anterior en virtud de las nuevas disposiciones exigidas por la Secretaría de la Función Pública para el seguimiento de la Bitácora Electrónica de Obra Pública.*

**c)** *Para demostrar lo anterior, el LICITANTE deberá integrar en este documento el comprobante de inscripción para la firma electrónica avanzada del SUPERINTENDENTE propuesto.*

**d)** *Actas de entrega recepción, estimaciones de obra, hojas de bitácora y documentos a fines que demuestren la experiencia*

**e)** *Documento en el que se muestre el organigrama que tendrá de los profesionales técnicos directamente encargados de la dirección, ejecución y administración de los trabajos, indicando nombre y cargo de cada uno de ellos, debiendo anexar copia de las cédulas profesionales de cada uno de ellos.*

*Currículum de los profesionales técnicos en la que se muestre la experiencia en trabajos similares, así como la documentación complementaria que demuestre fehacientemente dicha experiencia.*



*Actas de entrega recepción, estimaciones de obra, hojas de bitácora y documentos a fines que demuestren la experiencia*

Por lo anterior, el licitante **no cumple** con el documento **PT-03** CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO. de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la presente licitación.

LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO **PT-03** O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

**Fundamento legal (RLOPSRM).**

Lo anterior se sustenta en lo establecido en los artículos **44, fracción III y 64, fracción I, II** del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

**Artículo 44.-** *Las dependencias y entidades atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán que la proposición de los licitantes contenga, cuando corresponda, los siguientes documentos:*

**III.** *Currículo de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de las obras, los que deberán tener experiencia en obras con características técnicas y magnitud similares.*

**Artículo 64.-** *Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:*

**I.** *Que cada documento contenga toda la información solicitada;*

**II.** *Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos.*

**DOCUMENTO PT-07.-** DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA CAPACIDAD FINANCIERA. El licitante **no integra las declaraciones anuales (2016-2017), y copia del comprobante provisional del mes de diciembre del 2018**, de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la licitación

**Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:**

*Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada.*

*Documentación que acredite la capacidad financiera, anexando estados financieros auditados, y declaraciones anuales (2016-2017), copia del comprobante provisional del mes de diciembre del 2018.*

Por lo anterior, el licitante **no cumple** con el documento **PT-07** DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA CAPACIDAD FINANCIERA. de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la presente licitación.

LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO **PT-07** O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

### **Fundamento legal (RLOPSRM).**

Lo anterior se sustenta en lo establecido en los artículos **44, fracción VI y 64, fracción I, VI, Inciso a), b) y c)** del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

**Artículo 44.-** *Las dependencias y entidades atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán que la proposición de los licitantes contenga, cuando corresponda, los siguientes documentos:*

**VI.** *Los que acrediten la capacidad financiera, como declaraciones fiscales, estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales o, en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones, con el contenido y alcance que requiera la convocante;*

**Artículo 64.-** *Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:*

**I.** *Que cada documento contenga toda la información solicitada;*

**VI.** *Las dependencias y entidades, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos, determinarán en la convocatoria a la licitación pública, los aspectos que se verificarán en los estados financieros de los licitantes, entre otros:*

**a)** *Que el capital de trabajo del licitante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado;*

**b)** *Que el licitante tenga capacidad para pagar sus obligaciones, y*

**c)** *El grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa, y*



**DOCUMENTO PT-14.-** DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SAT, EN LA QUE SE EMITA OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, SEGÚN LO ESTABLECE el **Artículo 32-D.**, El licitante no presenta su opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales, según lo establece el **Artículo 32-D.** de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la licitación

**Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:**

*Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada.*

*Se revisará que la misma se realice bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE.*

*La consulta de opinión de cumplimiento, deberán estar actualizadas, dentro del periodo comprendido entre la junta de aclaraciones y la presentación y apertura de propuestas.*

Por lo anterior, el licitante **no cumple** con el Documento **PT-014** DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL **SAT**, EN LA QUE SE EMITA OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 32-D. de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la presente licitación.

LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO **PT-14** O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

**Fundamento legal (RLOPSRM).**

Lo anterior se sustenta con lo preceptuado en el artículo **41, 63, fracción I**, del Reglamento de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

**Artículo 41.-** Los licitantes prepararán sus proposiciones conforme a lo establecido en la convocatoria a la licitación pública, así como en las aclaraciones y modificaciones que, en su caso, afecten a aquéllas.

**Artículo 63.-** Para la evaluación de la solvencia de las proposiciones se aplicarán los siguientes mecanismos:

**I. Binario:** consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.

Lo anterior se sustenta con lo establecido en el Código Fiscal de la Federación. **Artículo 32-D** del Código Fiscal de la Federación; incisos a) y b) de la regla 2.1.39., de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017.

**DOCUMENTO PT-15.-** DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL **IMSS**, EN LA QUE SE EMITA OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL. - El licitante no presenta su opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social (**IMSS**) de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la licitación.

**Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:**

*Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada.*

*Se revisará que la misma se realice bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE.*

*La consulta de opinión de cumplimiento en materia de seguridad social (**IMSS**), respectivamente, deberá estar actualizadas, dentro del periodo comprendido entre la junta de aclaraciones y la presentación y apertura de propuestas.*

Por lo anterior, el licitante **no cumple** con el Documento **PT-15** DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL **IMSS**, EN LA QUE SE EMITA OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la presente licitación.

LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO **PT-15** O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

**Fundamento legal (RLOPSRM).**

Lo anterior se sustenta con lo preceptuado en el artículo **41, 63, fracción I**, del Reglamento de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

**Artículo 41.-** Los licitantes prepararán sus proposiciones conforme a lo establecido en la convocatoria a la licitación pública, así como en las aclaraciones y modificaciones que, en su caso, afecten a aquéllas.

**Artículo 63.-** Para la evaluación de la solvencia de las proposiciones se aplicarán los siguientes mecanismos:

**I. Binario:** consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.

Lo anterior se sustenta con lo establecido en el Acuerdo de fecha 10 de diciembre del 2014, emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

**DOCUMENTO PT-16.-** DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL INFONAVIT, EN LA QUE SE EMITA OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES PATRONALES. - El licitante no presenta su opinión de cumplimiento de sus obligaciones patronales **INFONAVIT** de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la licitación.

**Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:**

*Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada.*

*Se revisará que la misma se realice bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales, debidamente firmado por el representante legal del LICITANTE.*

*La consulta de opinión expedido por el **INFONAVIT**, deberá estar actualizadas, dentro del periodo comprendido entre la junta de aclaraciones y la presentación y apertura de propuestas.*

Por lo anterior, el licitante no cumple con el Documento PT-16 DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL **INFONAVIT**, EN LA QUE SE EMITA OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES PATRONALES. de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la presente licitación.

LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO **PT-16** O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

**Fundamento legal (RLOPSRM).**

Lo anterior se sustenta con lo preceptuado en el artículo **41, 63, fracción I**, del Reglamento de la ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

**Artículo 41.-** Los licitantes prepararán sus proposiciones conforme a lo establecido en la convocatoria a la licitación pública, así como en las aclaraciones y modificaciones que, en su caso, afecten a aquéllas.

**Artículo 63.-** Para la evaluación de la solvencia de las proposiciones se aplicarán los siguientes mecanismos:

**I. Binario:** consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante.

Acuerdo fue aprobado mediante resolución número RCA-5789-01/17, en la sesión ordinaria número 790 del Consejo de Administración del **INFONAVIT** celebrada, el veinticinco de enero de dos mil diecisiete

**DOCUMENTO PE-03.-** LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, AGRUPADO POR LOS MATERIALES. - El licitante **incumple de acuerdo con las fichas técnicas presentadas** los inversores propuestos no cumplen con los certificados de seguridad requeridos, así mismo no cumple con el rango de voltaje MPPT de diseño del sistema.

**Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:**

*Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada.*

*Que los costos de los materiales considerados por el LICITANTE sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la CONVOCATORIA a la licitación pública*

Por lo anterior, el licitante **no cumple** con el documento **PE-03** LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, AGRUPADO POR LOS MATERIALES. de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la presente licitación.

LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO **PE-03** O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

**Fundamento legal (RLOPSRM).**

Lo anterior se sustenta en lo establecido en los artículos **45, apartado A, fracción II y 65 fracción I, apartado A, fracción III, Inciso a)**, Mismas, que se transcribe a la letra:

**Artículo 45.-** Además de los documentos referidos en el artículo 44 de este Reglamento, las dependencias y entidades, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán:

**A.** Tratándose de obras cuyas condiciones de pago sean sobre la base de precios unitarios:

**II.** Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por los materiales más significativos y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes;

**Artículo 65.-** Para la evaluación económica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

- I. Que cada documento contenga toda la información solicitada, y
- A. Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:
- III. Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:
  - a) Que los costos de los materiales considerados por el licitante sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la convocatoria a la licitación pública;

**DOCUMENTO PE-07.- ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.** – El licitante incumple **al no integrar la totalidad de sus análisis de costo horario indicados en el Documento PE-05**, Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por la maquinaria y equipo de construcción, por lo anterior imposibilita valorar su propuesta económica.

**Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:**

*Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada.*

*Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.*

Por lo anterior, el licitante **no cumple** con el documento **PE-07, ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.** de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la presente licitación.

LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO **PE-07** O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

**Fundamento legal (RLOPSRM).**

Lo anterior se sustenta en lo establecido en los artículos **45, apartado A, fracción II, IV y 65 fracción I, apartado A, fracción II, Inciso f)** Mismas, que se transcribe a la letra:

**Artículo 45.-** Además de los documentos referidos en el artículo 44 de este Reglamento, las dependencias y entidades, atendiendo a las características complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán:

**A.** *Tratándose de obras cuyas condiciones de pago sean sobre la base de precios unitarios:*

**II.** *Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por los materiales más significativos y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes;*

**IV.** *Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar éstos para efectos de evaluación, costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos;*

**Artículo 65.-** *Para la evaluación económica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:*

**I.** *Que cada documento contenga toda la información solicitada, y*

**A.** *Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:*

**II.** *Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, debiendo revisar:*

**f)** *Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados;*

La propuesta presentada por la empresa: **CONSTEC SOL S.A. DE C.V.**, resulta **DESECHADA** de la presente licitación, toda vez que de acuerdo a lo establecido en la convocatoria de la licitación, específicamente en el PLIEGO DE REQUISITOS, numeral "17.- CONDICIONES DE LA LICITACIÓN" en donde se establece que: "La **ENTIDAD** desechará la proposición del LICITANTE o LICITANTES que incumplan en alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria de la Licitación, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones...", lo anterior de conformidad con el artículo 31, fracción XXIV y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 69 de su Reglamento.

La propuesta presentada por la empresa: **DESARROLLO TECNOLOGICO LZC, S.A. DE C.V.**, no está presentada de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la licitación e INCUMPLE en la siguiente documentación solicitada:

**DOCUMENTO PT-03.-CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO.** - El licitante incumple al **no comprobar la experiencia del su**

**personal profesional técnico** con la documentación siguiente: Carta compromiso del personal técnico, currículum de los profesionales técnicos, copia de la **cédula profesional**, del **SUPERINTENDENTE** que señale deberá de contar con la **Firma Electrónica Avanzada (FIEL)**, así mismo, **no presenta documentación de que demuestre la experiencia en obras similares** solicitadas por la convocante en las bases a la convocatoria de la presente licitación.

**Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:**

*Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada. Carta compromiso del personal técnico en la cual dicho personal se compromete a laborar con la empresa CONTRATISTA durante el periodo en que se ejecuten los trabajos motivo de la presente licitación y hasta concluir los mismos.*

*Currículum de los profesionales técnicos en la que se muestre la experiencia en trabajos similares, así como la documentación complementaria que demuestre fehacientemente dicha experiencia.*

*Copia de la cédula profesional, el SUPERINTENDENTE que señale deberá de contar con la Firma Electrónica Avanzada (FIEL) así como todo el personal que intervenga en la bitácora de obra. Lo anterior en virtud de las nuevas disposiciones exigidas por la Secretaría de la Función Pública para el seguimiento de la Bitácora Electrónica de Obra Pública.*

*Para demostrar lo anterior, el LICITANTE deberá integrar en este documento el comprobante de inscripción para la firma electrónica avanzada del SUPERINTENDENTE propuesto.*

*Actas de entrega recepción, estimaciones de obra, hojas de bitácora y documentos a fines que demuestren la experiencia*

*Currículum de los profesionales técnicos en la que se muestre la experiencia en trabajos similares, así como la documentación complementaria que demuestre fehacientemente dicha experiencia.*

*Actas de entrega recepción, estimaciones de obra, hojas de bitácora y documentos a fines que demuestren la experiencia*

Por lo anterior, el licitante **no cumple** con el documento **PT-03** CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO. de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la presente licitación.

LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO **PT-03** O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

**Fundamento legal (RLOPSRM).**

Lo anterior se sustenta en lo establecido en los artículos **44, fracción III y 64, fracción I, II** del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que se transcribe a la letra:

**Artículo 44.-** Las dependencias y entidades atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán que la proposición de los licitantes contenga, cuando corresponda, los siguientes documentos:

**III.** Currículo de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de las obras, los que deberán tener experiencia en obras con características técnicas y magnitud similares.

**Artículo 64.-** Para la evaluación técnica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

**I.** Que cada documento contenga toda la información solicitada;

**II.** Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos.

**DOCUMENTO PE-03.-** LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, AGRUPADO POR LOS MATERIALES. - El licitante incumple de acuerdo con la cotización presentada, los inversores de los conceptos 9 y 11 no cumplen con las características de voltaje y capacidad requeridos, así mismo el panel fotovoltaico del concepto número 4 no corresponde a la potencia requerida.

**Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:**

Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada.

Que los costos de los materiales considerados por el LICITANTE sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la CONVOCATORIA a la licitación pública

Por lo anterior, el licitante **no cumple** con el documento **PE-03** LISTADO DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN, AGRUPADO POR LOS MATERIALES. de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la presente licitación.

LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO **PE-03** O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

**Fundamento legal (RLOPSRM).**

Lo anterior se sustenta en lo establecido en los artículos **45, apartado A, fracción II y 65, fracción I, apartado A, fracción III, Inciso a)** Mismas, que se transcribe a la letra:

**Artículo 45.-** Además de los documentos referidos en el artículo 44 de este Reglamento, las dependencias y entidades, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán:

**A.** Tratándose de obras cuyas condiciones de pago sean sobre la base de precios unitarios:

**II.** Listado de insumos que intervienen en la integración de la proposición, agrupado por los materiales más significativos y equipo de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, sus respectivas unidades de medición y sus importes;

**Artículo 65.-** Para la evaluación económica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

**I.** Que cada documento contenga toda la información solicitada, y

**A.** Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

**III.** Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Reglamento, debiendo además considerar:

**a)** Que los costos de los materiales considerados por el licitante sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la convocatoria a la licitación pública;

**DOCUMENTO PE-06.-** ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN PARA LA DETERMINACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL. - El licitante incumple al no calcular el importe de la mano de obra gravable, para determinar el costo del impuesto sobre nómina en el documento PE 11.

**Aspecto solicitado en las bases de licitación a la presente convocatoria:**

Se revisará que el documento contenga toda la información solicitada.

*Que los costos de la mano de obra considerados por el LICITANTE sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos, y*

Por lo anterior, el licitante **no cumple** con el documento **PE-06**, ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN PARA LA DETERMINACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL. de acuerdo a lo solicitado en las bases de la convocatoria a la presente licitación.

LA FALTA DEL PRESENTE DOCUMENTO **PE-06** O SU PRESENTACIÓN SEA INCOMPLETA, IMPRECISA, INCONGRUENTE, INCORRECTA E ILEGIBLE, DARÁ LUGAR AL DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

**Fundamento legal (RLOPSRM).**

Lo anterior se sustenta en lo establecido en los artículos **45, apartado A, fracción III y 65 fracción I, apartado A, fracción II, Inciso d)** Mismas, que se transcribe a la letra:

**Artículo 45.-** Además de los documentos referidos en el artículo 44 de este Reglamento, las dependencias y entidades, atendiendo a las características, complejidad y magnitud de los trabajos, requerirán:

**A.** Tratándose de obras cuyas condiciones de pago sean sobre la base de precios unitarios:

**III.** Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto en este Reglamento, anexando el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios;

**Artículo 65.-** Para la evaluación económica de las proposiciones bajo el mecanismo de evaluación binario se deberán verificar, entre otros, los siguientes aspectos:

**I.** Que cada documento contenga toda la información solicitada, y

**A.** Tratándose de proposiciones que consideren condiciones de pago sobre la base de precios unitarios:

**II.** Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Reglamento, debiendo revisar:

**d)** Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en este Reglamento;

La propuesta presentada por la empresa: **DESARROLLO TECNOLOGICO LZC, S.A. DE C.V.**, resulta **DESECHADA** de la presente licitación, toda vez que de acuerdo a lo establecido en

la convocatoria de la licitación, específicamente en el PLIEGO DE REQUISITOS, numeral "17.- CONDICIONES DE LA LICITACIÓN" en donde se establece que: "La **ENTIDAD** desechará la proposición del LICITANTE o LICITANTES que incumplan en alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria de la Licitación, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones...", lo anterior de conformidad con el artículo 31, fracción XXIV y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 69 de su Reglamento.

De la revisión detallada, las proposiciones presentadas que cumplen de acuerdo con lo establecido en la convocatoria de la presente licitación y de acuerdo con la normatividad vigente son:

**CONSTRUCCIONES LORO'S, S.A DE C.V.**, su propuesta cumple con los términos establecidos en la convocatoria a la licitación y se considera TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE SOLVENTE y se considera ocupante del **PRIMER LUGAR** de la presente licitación.

**SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA CIVIL S.A. DE C.V. EN ASOCIACION CON COMAIR S.A. DE C.V.**, su propuesta cumple con los términos establecidos en la convocatoria a la licitación y se considera TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE SOLVENTE y se considera ocupante del **SEGUNDO LUGAR** de la presente licitación.

**BIION POWER S.A. DE C.V. EN ASOCIACION CON GRUPO FMMDAM S.A. DE C.V.**, su propuesta cumple con los términos establecidos en la convocatoria a la licitación y se considera TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE SOLVENTE y se considera ocupante del **TERCER LUGAR** de la presente licitación.

Por lo anteriormente expuesto, se procede a emitir el siguiente:

### DICTAMEN

De conformidad con el presente fallo, la proposición que resultó solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnica y económicas requeridas por la convocante, por lo tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y se considera TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE SOLVENTE, en consecuencia, se le adjudica el contrato correspondiente a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 09178002-011-19**, referente a la **"CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS FOTOVOLTAICOS PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA TORRE DE CONTROL SEGUNDA ETAPA EN EL PUERTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICH."**, a la empresa **CONSTRUCCIONES LORO'S, S.A DE C.V.**, con un monto de **\$ 5,816,172.01 (Cinco millones ochocientos dieciséis mil ciento setenta y dos pesos 01/100 M.N.)**, más IVA, lo anterior en apego al proceso de evaluación establecido en la convocatoria a la licitación, así como a las disposiciones y reglamentación preceptuadas en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 63 fracción I y 67 fracción I de su Reglamento.

El licitante ganador se compromete y obliga a entregar las **garantías de cumplimiento de contrato y anticipo que reciba**, a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciba la notificación de este fallo, conforme a lo indicado en el artículo 48, fracción I y II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 90 de su Reglamento, pero invariablemente antes de la firma del contrato; en las oficinas de la **APILAC**, localizadas en la dirección antes referenciada.

Se otorgará un anticipo del 30% del monto total de su proposición para la ejecución de los trabajos de acuerdo a lo establecido en la convocatoria a la licitación.

La presente acta surte los efectos, para la contratista: **CONSTRUCCIONES LORO ´S, S.A DE C.V.**, de notificación en forma y por ello se compromete y obliga a firmar el contrato respectivo y sus anexos a las 17:30 horas del día 04 de abril de 2019, en las oficinas de la **APILAC**, ubicada en la multicitada dirección.

Por otra parte, previo a la firma del contrato, el licitante ganador deberá presentar impresa su propuesta electrónica misma que presentó en el acto de presentación y apertura de proposiciones mediante la plataforma de CompraNet.

El contratista deberá iniciar los trabajos el día 05 de abril de 2019, los cuales tendrán una duración de 150 días naturales, plazo que difiere al establecido en la convocatoria y por ende en la propuesta presentada, por tal motivo, **se le solicita al contratista presentar un programa de obra con el plazo de ejecución indicado en esta acta.**

Para constancia y a fin de que surta sus efectos legales correspondientes, a continuación, firman el presente documento, al margen y al calce, los servidores públicos y las personas que intervinieron en el presente acto de fallo.

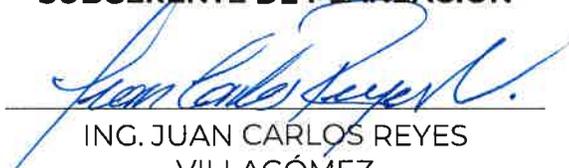
**POR LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.**



ING. LUIS SÁNCHEZ Y LÓPEZ  
GERENTE DE INGENIERÍA



ING. RICARDO SÁNCHEZ CORTÉS  
SUBGERENTE DE PLANEACIÓN



ING. JUAN CARLOS REYES  
VILLAGÓMEZ  
SUBGERENTE DE CONSTRUCCIÓN



**Y MANTENIMIENTO**

**POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
AUDITOR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN APILAC.**

El Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, asiste al presente fallo como asesor, reservándose la facultad de revisión y fiscalización en cualquier momento.




---

C. BEATRIZ NIEVES CLEMENTE

**POR LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN  
DELEGACIÓN LÁZARO CÁRDENAS**




---

ING. ALBERTO FELIPE RAMÍREZ

**POR LOS LICITANTES:**

**FIRMA**

**CONSTECSOL, S.A. DE C.V.**

**NO ASISTIÓ**

**CONSTRUCCIONES LORO'S, S.A. DE C.V.**

**NO ASISTIÓ**

**DESARROLLO TECNOLÓGICO LZC, S.A. DE C.V.**

**NO ASISTIÓ**

**GRUPO FMMDAM, S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN  
CONJUNTA CON LA EMPRESA BION POWER, S.A. DE  
C.V.**

**NO ASISTIÓ**

**IPTÉ SOLUCIONES, S.A. DE C.V.**



**NO ASISTIÓ**

**ROKARJ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.  
SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE DESARROLLO E  
INFRAESTRUCTURA CIVIL, S.A DE C.V. EN  
PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA EMPRESA  
CONSTRUCTORA COMAIR, S.A. DE C.V.**

**NO ASISTIÓ**

